



Gobierno Regional Junin



# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

## N° 679 - 2016 - GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 29 DIC 2016

### EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

#### VISTO:

El Informe Presupuestal N° 288-2016-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N°359-2016-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 8.6 del artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1153, establece que la determinación de la valorización que comprende la estructura de la compensación económica a que se refiere los numerales 8.1, 8.2 y 8.3 de dicho artículo, se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Salud, a propuesta de este último;

Que, mediante el numeral 1 de la Cuarta Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, dispone que las escalas remunerativas y beneficios de toda índole así como los reajustes de las remuneraciones y bonificaciones que fueran necesarios durante el año fiscal para los pliegos presupuestarios comprendidos dentro de los alcances de la citada Ley, se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta del Titular del Sector;

Que, mediante Ley N° 30522, autoriza la modificación del monto de la Valorización Priorizada por Atención Primaria de Salud y por Atención Especializada, cuya determinación se realiza mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y la Ministra de Salud, a propuesta de esta última, conforme a lo establecido en el numeral 8.6 del artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1153, cuya implementación queda exonerada de lo previsto en el artículo 6° de la Ley N° 30372; Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, en el marco de lo indicado en los párrafos precedentes a través del Decreto Supremo N°359-2016-EF, autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, del pliego Ministerio de Salud, a favor de los pliegos Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, Instituto de Gestión de Servicios de Salud y veinticinco (25) Gobiernos Regionales, para financiar el costo diferencial para el pago de la Valorización Priorizada por Atención



SG - GRJ  
DOC. N° 1847932  
20161901



Gobierno Regional Junín

Primaria de Salud y de la Valorización Priorizada por Atención Especializada para los profesionales de la salud y personal de la salud técnico y auxiliar asistencial a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153 y sus modificatorias En cuyo Anexo corresponde al Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA y 00/100 Soles (S/ 286,630.00). Asimismo el artículo 4° de la citada norma precisa que dichos recursos no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos; y

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

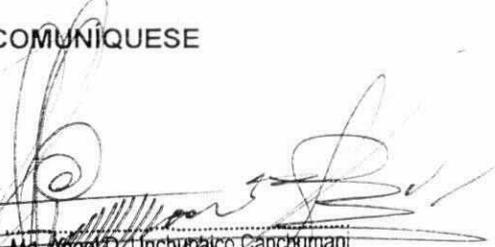
**ARTÍCULO PRIMERO.-** Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 359-2016-EF, por un monto de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA y 00/100 Soles (S/ 286,630.00), con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Copia del presente dispositivo se remite, a los organismos señalados en el Artículo 54°, Numeral 54.1, Literal b), del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF.

**REGÍSTRESE y COMUNIQUESE**



  
Md. Angel D. Unchupaico Canchumani  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 13 ENE 2017

  
A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL

**ANEXO 1**

DECRETO SUPREMO N° 359-2016/EF

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN  
 FUENTE DE FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS

**GASTOS**

PROG. PPTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	CATEGORÍA DEL GASTO - GENÉRICA DEL GASTO	401 SALUD DAC	402 SALUD CARMEN	403 SALUD JAUJA	404 SALUD TARMA	405 SALUD CHIMAYO.	406 SALUD SATIPO	407 SALUD JUNIN	408 RED SALUD VALLE DEL MANTAYO	409 RED SALUD PICHANAY	410 RED SALUD - SAN MARTIN DE PANGGA	TOTAL
9001	ACCIONES CENTRALES			27 000	14 850	43 745	27 850	29 565	14 040	10 255	112 135	5 300	1 890	286 630
	3999999	SIN PRODUCTO												
	5000005	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS		27 000	14 850	43 745	27 850	29 565	14 040	10 255	112 135	5 300	1 890	286 630
		GASTOS CORRIENTES		27 000	14 850	43 745	27 850	29 565	14 040	10 255	112 135	5 300	1 890	286 630
		2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES												
		<b>TOTAL</b>		<b>27 000</b>	<b>14 850</b>	<b>43 745</b>	<b>27 850</b>	<b>29 565</b>	<b>14 040</b>	<b>10 255</b>	<b>112 135</b>	<b>5 300</b>	<b>1 890</b>	<b>286 630</b>
		<b>RESUMEN</b>												
		<b>GASTOS CORRIENTES</b>		<b>27 000</b>	<b>14 850</b>	<b>43 745</b>	<b>27 850</b>	<b>29 565</b>	<b>14 040</b>	<b>10 255</b>	<b>112 135</b>	<b>5 300</b>	<b>1 890</b>	<b>286 630</b>
		2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		<b>27 000</b>	<b>14 850</b>	<b>43 745</b>	<b>27 850</b>	<b>29 565</b>	<b>14 040</b>	<b>10 255</b>	<b>112 135</b>	<b>5 300</b>	<b>1 890</b>	<b>286 630</b>
		<b>TOTAL</b>		<b>27 000</b>	<b>14 850</b>	<b>43 745</b>	<b>27 850</b>	<b>29 565</b>	<b>14 040</b>	<b>10 255</b>	<b>112 135</b>	<b>5 300</b>	<b>1 890</b>	<b>286 630</b>

